

**REQUERIMIENTO CON  
SISTEMA DE ENTREGA  
DE SOLO  
CONSTRUCCIÓN**



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

### CAPÍTULO III

## REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

#### Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la Dependencia Encarga de las Contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.

### 3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Distrital de Comas con el objeto de alcanzar la meta física de obra y obtener un producto de mejor calidad, que permita cumplir por consecuencia con la Finalidad Pública, encarga la responsabilidad de la Ejecución de Obra y el cumplimiento del Contrato, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos ejecutados de acuerdo a lo solicitado en el Expediente Técnico a ejecutar por El Contratista, se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

### 3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad : "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO ORURO DEL A.H COLLIQUE 5TA ZONA ZONAL 12, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - I ETAPA

Código Único de Inversión : 2678791  
(CUI), de corresponder

Ubicación : DEPARTAMENTO: LIMA  
PROVINCIA: LIMA  
DISTRITO: COMAS  
LOCALIDAD: A.H. COLLIQUE 5TA ZONA ZONAL 12

Especialidad : Edificaciones y afines

Subespecialidad : Establecimientos o Espacios Deportivos

Tipología : Instalaciones Deportivas Recreativas

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : Resolución de Gerencia N° 009-2026-GDU/MDC de fecha 21 de abril de 2026

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

### 3.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

**Localización:**



El proyecto se encuentra ubicado en el Distrito de Comas, en la localidad del AA.HH. COLLIQUE V ZONA, geográficamente se encuentra localizado en las coordenadas este 281209.00 m E y coordenadas norte 8681954.00 m S. Además, presenta las siguientes características:

- **Elevación:** varía entre 347 y 358 msnm.
- **Superficie:** Aproximadamente 5055 m<sup>2</sup>.
- **Relieve:**
  - Zona baja: Relativamente plana, densamente urbanizada.
  - Zona alta: Faldas de cerros y laderas, donde predominan los asentamientos humanos.
  - Zona del valle: Cercana al río Chillón, con espacios agrícolas y clubes campestres.
- **Límites:**
  - Norte: Carabayllo
  - Este: San Juan de Lurigancho
  - Sur: Independencia
  - Oeste: Los Olivos y Puente Piedra

### **Descripción de la Infraestructura Proyectada:**

El proyecto contempla la ejecución de infraestructura deportiva, recreativa y complementaria, diseñada para brindar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, accesibilidad y confort a los usuarios, de acuerdo con los criterios técnicos vigentes y las necesidades del área de intervención. La infraestructura proyectada se desarrolla a través de los siguientes componentes:

#### **01. Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud**

Comprende la ejecución de obras provisionales necesarias para la correcta implementación del proyecto, tales como cercos temporales, señalización de obra, instalaciones auxiliares y accesos provisionales. Asimismo, incluye los trabajos preliminares de limpieza, desbroce, el Movimiento de Tierras Masivo para toda el área del proyecto. Se considera la aplicación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando condiciones seguras para el personal y terceros durante la ejecución de la obra.

#### **02. Estadio de Grass Sintético**

Consiste en la ejecución de un campo deportivo con superficie de Grass sintético de 17,500 Dtex en un área de 5,055 m<sup>2</sup>, que incluye la preparación de la subrasante, sistema de drenaje, colocación del césped artificial y demarcación reglamentaria, se ha considerado la iluminación con la colocación de 28 reflectores led de 1000w, 5700k, 140000 lm, por seguridad se ha diseñado cerco metálico con maya nylon en la parte superior. El diseño está orientado a optimizar el desempeño deportivo, la seguridad de los usuarios y la reducción de costos de mantenimiento.

#### **ESTADIO DE GRASS SINTETICO**

#### **03. Muros de contención**

Incluye la construcción de muros de contención de concreto armado de altura variable con una longitud de 539.30ml, destinados a estabilizar los desniveles del terreno y garantizar la seguridad estructural del área de intervención, protegiendo las



infraestructuras proyectadas y mitigando riesgos geotécnicos. El cerco perimétrico prefabricado tipo senati con una longitud de 375 ml.

#### 04. Obras exteriores

Considera la habilitación de áreas exteriores, tales como veredas, circulaciones peatonales, accesos, rampas, estacionamientos, áreas verdes, instalaciones eléctricas y sanitarias, asegurando la adecuada integración funcional y estética del proyecto con su entorno inmediato.

#### 3.3.1 METAS FÍSICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01.01	CARTEL DE OBRA DE 3.60 X 4.80 M (Soporte de madera)	und	1.00
01.01.02	ALMACEN OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	glb	1.00
01.01.03	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES Y LAVADERO	mes	4.00
01.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL	mes	4.00
01.01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.01.06	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m	422.75
01.02	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.02	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.02.04	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.02.05	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.03.01	<b>DÉMOLICIONES</b>		
01.03.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO CICLOPEO	m3	207.15
01.03.01.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO	m3	20.07
01.03.01.03	DESMONTAJE DE CERCO DE ESTRUCTURA METALICA	ml	335.61
01.03.01.04	DESMONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS DE MADERA	m2	186.10
01.03.01.05	DESMONTAJE DE POSTES DE CONCRETO	und	2.00
01.03.01.06	REUBICACION DE POSTES DE ALUMBRADO	und	1.00
01.03.01.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DEMOLICION CON EQUIPO VOLQ. 15M3,D=25KM	m3	295.38
01.04	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS MASIVO</b>		
01.04.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO SEMI ROCOSO C/EQUIPO	m3	8,539.24





01.04.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO ROCO SO C/EQUIPO	m3	544.86
01.04.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO	m3	4,260.36
01.04.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO VOLQ. 15M3,D=25KM	m3	7,437.36
02	<b>ESTADIO DE GRASS SINTETICO</b>		
02.01	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>		
02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	5,055.00
02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	869.54
02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	144.38
02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	m3	0.88
02.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO VOLQ. 15M3,D=25KM	m3	1,085.82
02.03	<b>CAMPO DE GRASS SINTETICO</b>		
02.03.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.03.01.01	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m2	5,069.00
02.03.01.02	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	146.61
02.03.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE CAMA DE APOYO E=0.05 m	m2	24.50
02.03.01.04	CONFORMACION Y NIVELACION DE CAMA DRENANTE DE GRAVA 2" - 4"	m3	1,003.60
02.03.01.05	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR (HORMIGON) DE=0.10 m	m3	386.00
02.03.01.06	BASE DE ARENA GRUESA DE E=0.10m	m3	386.00
02.03.01.07	BASE GRANULAR ; E=0.20 m - C/EQUIPO	m2	101.00
02.03.02	<b>SISTEMA DE DRENAJE</b>		
02.03.02.01	<b>DRENAJE CAMPO DEPORTIVO</b>		
02.03.02.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL	m2	3,860.00
02.03.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 3" PARA DREN	m	245.00
02.03.02.02	<b>CANALETA DE EVACUACION</b>		
02.03.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	750.31
02.03.02.02.02	ACERO CORRUGADO F'y=4200 Kg/cm2 GRADO 60	kg	1,050.96
02.03.02.02.03	CAJA DE CONCRETO F'c=175 kg/cm2	m3	37.52
02.03.02.02.04	REJILLA METALICA PARA CANALETA	m	288.58
02.03.02.03	<b>ZANJA DE INFILTRACION</b>		
02.03.02.03.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO DE 18" X 24" C/ TAPA DE CONCRETO	und	1.00
02.03.02.03.02	CONFORMACION Y NIVELACION DE CAMA DRENANTE DE GRAVA 2" - 4"	m3	6.17
02.03.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 3" PARA DREN	m	7.60
02.03.03	<b>GRASS SINTETICO</b>		
02.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTETICO 17,500 Dtex	m2	5,069.48
02.04	<b>SISTEMA DE ILUMINACION</b>		
02.04.01	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>		
02.04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	191.46
02.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		

02.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO SEMI ROCOSO	m3	134.02
02.04.02.02	NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	191.46
02.04.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	m3	114.88
02.04.02.04	RELLENO COMPACTADO CON ARENA FINA C/EQUIPO LIVIANO	m3	19.15
02.04.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO VOLQ. 15M3,D=25KM	m3	24.88
02.04.03	<b>CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS</b>		
02.04.03.01	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=100mm	m	192.62
02.04.03.02	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=80mm	m	137.48
02.04.03.03	TUBERIA ADOSADA 80mm CONDUIT EMT (inc. accesorios)	m	104.85
02.04.04	<b>CONDUCTORES Y/O CABLES</b>		
02.04.04.01	CABLE 3-1x95mm2 N2XOH +1-1x70mm2 LSOH80(T)	m	249.33
02.04.04.02	CABLE 3-1x120mm2 N2XOH +1-1x95mm2 LSOH80(T)	m	197.62
02.04.05	<b>SUMINISTRO DE MANHOLES</b>		
02.04.05.01	MANHOLES DE ACOMETIDA A POSTE (0.3X0.3X0.3 m)	und	8.00
02.04.06	<b>CAJA DE PASE</b>		
02.04.06.01	CAJA DE PASE DE F°G°, 150x150x75mm	und	2.00
02.04.07	<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACION</b>		
02.04.07.01	POSTE CAC DE 12.00 m	und	8.00
02.04.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED DE 1000W, 5700K, 140000 LM, IP 66, INCLUYE ACCESORIOS	und	28.00
02.05	<b>CERCO METALICO</b>		
02.05.01	ANCLAJE DE CERCO METALICO	und	38.00
02.05.02	CERCO METÁLICO CON F°G° MALLA N° 10 COCADA 2"x2" + MALLA DE NYLON. H=5.00 M	m	54.00
02.05.03	CERCO METÁLICO CON F°G° MALLA N° 10 COCADA 2"x2" H=2.80 M	m	29.36
02.06	<b>EQUIPAMIENTO</b>		
02.06.01	BANDERIN DE CORNER SISTEMA PIVOT 360°	und	4.00
02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS EN CAMPO DEPORTIVO (incl. pintado)	und	2.00
02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO DE BANCA DE SUPLENTE - FIJO (5.30x1.40x2.10 m)	und	2.00
02.07	<b>VARIOS</b>		
02.07.01	LIMPIEZA FINAL	m2	5,055.00
03	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>		
03.01	<b>CISTERNA, CUARTO DE MAQUINAS Y CUARTO DE TABLEROS</b>		
03.01.01	<b>ESTRUCTURAS</b>		
03.01.01.01	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>		
03.01.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	18.87
03.01.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.01.01.02.01	CORTE EN TERRENO SEMIRROCOSO C/EQUIPO	m3	37.02
03.01.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO COMPACTADO CON EQUIPO	m3	3.45
03.01.01.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO VOLQ. 15M3,D=25KM	m3	41.97





03.01.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
03.01.01.03.01	<b>SOLADO</b>		
03.01.01.03.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=0.10m, f <sub>c</sub> =100kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	11.56
03.01.01.03.02	<b>CIMIENTOS CORRIDOS</b>		
03.01.01.03.02.01	CIMIENTOS CORRIDOS: CONCRETO C:H, 1:10+30%P.G. MAX. 8"	m <sup>3</sup>	2.80
03.01.01.03.03	<b>SOBRECIMIENTOS</b>		
03.01.01.03.03.01	SOBRECIMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	8.40
03.01.01.03.03.02	SOBRECIMIENTO CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.63
03.01.01.03.04	<b>FALSO PISO</b>		
03.01.01.03.04.01	FALSO PISO MEZCLA F'C=140 kg/Cm <sup>2</sup> , E=4"	m <sup>2</sup>	5.58
03.01.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
03.01.01.04.01	<b>CISTERNA</b>		
03.01.01.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CISTERNA	m <sup>2</sup>	70.93
03.01.01.04.01.02	CISTERNA - ACERO F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	343.39
03.01.01.04.01.03	CISTERNA - CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	9.67
03.01.01.04.01.04	CURADO DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	70.93
03.01.01.04.02	<b>COLUMNAS</b>		
03.01.01.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m <sup>2</sup>	16.62
03.01.01.04.02.02	COLUMNAS: ACERO F <sub>y</sub> =4,200 KG/CM <sup>2</sup>	kg	82.92
03.01.01.04.02.03	COLUMNAS: CONCRETO F'C=210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	1.08
03.01.01.04.03	<b>VIGAS</b>		
03.01.01.04.03.01	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m <sup>2</sup>	6.90
03.01.01.04.03.02	VIGAS - ACERO F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	167.67
03.01.01.04.03.03	VIGAS: CONCRETO F'C=210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.74
03.01.01.04.04	<b>LOSA ALIGERADA</b>		
03.01.01.04.04.01	LOSA ALIGERADA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m <sup>2</sup>	11.92
03.01.01.04.04.02	LOSA ALIGERADA - LADR. HUECO 12x30x30	und	99.29
03.01.01.04.04.03	LOSA ALIGERADA - ACERO F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	75.22
03.01.01.04.04.04	LOSA ALIGERADA: CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.95
03.01.01.04.04.05	CURADO DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	11.92
03.01.02	<b>ARQUITECTURA</b>		
03.01.02.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
03.01.02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO V SOGA M:1:4 E=1.5 cm	m <sup>2</sup>	38.24
03.01.02.02	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
03.01.02.02.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES CA 1:4 E=1.5cm, CEMENTO TIPO I	m <sup>2</sup>	65.49
03.01.02.02.02	TARRAJEO MUROS EXTERIORES CA 1:4 E=1.5cm, CEMENTO TIPO I	m <sup>2</sup>	42.38
03.01.02.02.03	VESTIDURA DE DERRAMES E=0.15 m, CA 1:4	m	2.80
03.01.02.03	<b>CIELORRASOS Y COBERTURAS</b>		
03.01.02.03.01	CIELORRASO CON MEZCLA C:A 1:4	m <sup>2</sup>	13.46
03.01.02.04	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
03.01.02.04.01	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO S/COLOREAR	m <sup>2</sup>	13.46
03.01.02.05	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		



03.01.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS ABATIBLE 1 HOJA, MADERA MACIZA, CON SOBRE LUZ DE VIDRIO LAMINADO DE 6MM	m2	3.78
03.01.02.06	<b>CERRAJERIA</b>		
03.01.02.06.01	CERRADURA TIPO MANIJA, DE EMBUTIR MULTIPUNTO 3G ESTANDART, 3 GOLPES, ACERO INOXIDABLE	und	2.00
03.01.02.07	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		
03.01.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA PROYECTANTE MARCO PVC, COLOR NEGRO, CRISTAL TEMPLADO DE 6MM	m2	2.80
03.01.02.08	<b>PINTURA</b>		
03.01.02.08.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES Y COLUMNA	m2	65.49
03.01.02.08.02	PINTURA LATEX DOS MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2	42.38
03.01.02.08.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	13.46
03.01.02.09	<b>COBERTURAS</b>		
03.01.02.09.01	LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON MEZCLA DE CEMENTO	m2	18.87
03.01.03	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
03.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE BOMBEO	und	1.00
03.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE BOMBAS	glb	1.00
03.01.04	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
03.01.04.01	<b>SALIDAS DE ALUMBRADO</b>		
03.01.04.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO O PARED	pto	3.00
03.01.04.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	und	2.00
03.01.04.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA	und	1.00
03.01.04.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE HERMETICO DOBLE CON TOMA A TIERRA	und	1.00
03.01.04.01.05	SALIDA DE FUERZA PARA SERVIDOR	pto	1.00
03.01.04.01.06	SALIDA PARA TABLERO DE DISTRIBUCION	pto	2.00
03.01.04.02	<b>CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS</b>		
03.01.04.02.01	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=20mm	m	20.00
03.01.04.02.02	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICAS) D=25mm	m	8.00
03.01.04.03	<b>CONDUCTORES Y/O CABLES</b>		
03.01.04.03.01	CABLE 2-1x4 mm2 LSOH + 1-1x2.5mm2 LSOH(T).	m	24.00
03.01.04.03.02	CABLE 3-1x4 mm2 N2XOH + 1-1x4mm2 LSOH(T)	m	16.00
03.01.04.04	<b>TABLEROS</b>		
03.01.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL TG, 40 POLOS, (inc. llaves y accesorios)	und	1.00
03.01.04.05	<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACION</b>		
03.01.04.05.01	ARTEFACTO DE ALUMBRADO ADOSADO A TECHO, DOWNLIGHT LED 30W	und	3.00
03.01.04.06	<b>VARIOS</b>		
03.01.04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO A TIERRA	und	2.00
03.01.04.07	<b>CASA DE FUERZA</b>		
03.01.04.07.01	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
03.01.04.07.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	15.64

03.01.04.07.01.02	BASE GRANULAR DE=0.15 m - C/EQUIPO	m2	13.33
03.01.04.07.01.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175 KG/CM2 E=0.15 M (Inc. uñas)	m2	13.33
03.01.04.07.01.04	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA CIMENTOS EN PARANTES METALICOS	m3	1.17
03.01.04.07.01.05	CURADO DE CONCRETO	m2	13.33
03.01.04.07.02	<b>CERCO METALICO</b>		
03.01.04.07.02.01	CERCO METÁLICO CON F°G° MALLA N° 10 COCADA 2"x2" H=2.80 M	m	13.52
03.01.04.07.02.02	PUERTA METALICA 2 HOJAS L=2.00m , H= 2.80m, SEGÚN DETALLE	und	1.00
03.01.04.07.02.03	ESTRUCTURA DE ACERO - COBERTURA	m2	21.84
03.01.04.07.02.04	COBERTURA CON PANELES DE TECHO TR4 ALUZINC, INCLUYE FIJACIONES Y SELLOS	m2	21.84
03.01.04.07.03	<b>GRUPOS ELECTROGENOS</b>		
03.01.04.07.03.01	GRUPO ELECTROGENO ENCAPSULADO (INSONORIZADO) DE 60 KW (75 KVA) STAB BY TRIFASICO, 220V, FP=0.80	glb	1.00
04	<b>MUROS DE CONTENCIÓN</b>		
04.01	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>		
04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	938.62
04.02	<b>MURO DE CONCRETO ARMADO</b>		
04.02.01	<b>CIMENTACION</b>		
04.02.01.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO DE CIMENTACION	m2	938.62
04.02.01.02	SOLADO PARA ZAPATAS E=0.10m, f <sub>c</sub> =100kg/cm <sup>2</sup>	m2	938.62
04.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	m2	321.06
04.02.01.04	ZAPATAS - ACERO F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	58,710.72
04.02.01.05	CONCRETO EN ZAPATA f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	1,012.13
04.02.02	<b>PANTALLA</b>		
04.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PANTALLA DE MURO	m2	2,457.88
04.02.02.02	PANTALLA DE MURO - ACERO F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	56,963.17
04.02.02.03	PANTALLA DE MURO - CONCRETO F <sub>c</sub> = 210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	761.54
04.02.02.04	CURADO DE CONCRETO EN PANTALLA DE MURO	m2	2,514.40
04.02.02.05	JUNTAS DE DILATACION EN MUROS	m2	148.80
04.02.02.06	SELLO ASFÁLTICO EN PANTALLA	m	483.40
04.02.02.07	PINTADO DE MURO CON PINTURA BITUMINOSA (incl. zapata y pantalla interior)	m2	1,692.80
04.03	<b>CERCO PERIMETRICO</b>		
04.03.01	<b>CERCO PRE FABRICADO DE CONCRETO</b>		
04.03.01.01	CERCO PRE FABRICADO TIPO SENATI	m	375.00
04.03.02	<b>MUROS DE ALBAÑILERIA</b>		
04.03.02.01	<b>ESTRUCTURAS</b>		
04.03.02.01.01	<b>COLUMNETAS DE AMARRE</b>		
04.03.02.01.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMETAS	m2	6.75
04.03.02.01.01.02	COLUMNETAS - ACERO F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	109.94
04.03.02.01.01.03	COLUMNETAS - CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.51
04.03.02.01.02	<b>VIGUETAS DE AMARRE</b>		
04.03.02.01.02.01	VIGUETAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	6.73
04.03.02.01.02.02	VIGUETAS - ACERO F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	85.07





04.03.02.01.02.03	VIGUETAS: CONCRETO F'C=210 kg/cm2	m3	0.50
04.03.02.02	<b>ARQUITECTURA</b>		
04.03.02.02.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
04.03.02.02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO V SOGA M:1:4 E=1.5 cm	m2	26.89
04.03.02.02.01.02	TARRAJEO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES CA 1:4 E=1.5cm	m2	53.78
04.03.02.02.01.03	TARRAJEO EN COLUMNETAS, MEZCLA 1:4, e=1.5 cm	m2	6.75
04.03.02.02.01.04	TARRAJEO EN VIGUETAS, MEZCLA 1:4, e=1.5 cm	m2	6.73
04.03.03	<b>INGRESO LATERAL</b>		
04.03.03.01	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>		
04.03.03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	5.76
04.03.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.03.03.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACION	m3	8.64
04.03.03.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO DE CIMENTACION	m2	5.76
04.03.03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO (EQUIPO LIVIANO)	m3	3.24
04.03.03.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO VOLQ. 15M3,D=25KM	m3	7.99
04.03.03.03	<b>ESTRUCTURAS</b>		
04.03.03.03.01	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
04.03.03.03.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=0.10m, f'c=100kg/cm2	m2	5.76
04.03.03.03.02	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
04.03.03.03.02.01	<b>ZAPATAS</b>		
04.03.03.03.02.01.01	ZAPATAS - ACERO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	100.57
04.03.03.03.02.01.02	ZAPATAS - CONCRETO F'c=210 kg/cm2	m3	3.46
04.03.03.03.02.02	<b>COLUMNAS</b>		
04.03.03.03.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	16.80
04.03.03.03.02.02.02	COLUMNAS: ACERO Fy=4,200 KG/CM2	kg	208.52
04.03.03.03.02.02.03	COLUMNAS: CONCRETO F'c=210 kg/cm2	m3	1.26
04.03.03.04	<b>ARQUITECTURA</b>		
04.03.03.04.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
04.03.03.04.01.01	TARRAJEO EN COLUMNAS, MEZCLA 1:4, e=1.5 cm	m2	12.48
04.03.03.04.01.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNA	m2	12.48
04.03.03.05	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
04.03.03.05.01	PUERTA METALICA PRINCIPAL 2 HOJAS L=4.00m , H= 2.50m, SEGÚN DETALLE	und	2.00
04.04	<b>VARIOS</b>		
04.04.01	LIMPIEZA FINAL	m2	944.38
05	<b>OBRAS EXTERIORES</b>		
05.01	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>		
05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	294.92
05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE EN TERRENO SEMI ROCOSO	m3	10.55
05.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO VOLQ. 15M3,D=25KM	m3	13.72
05.03	<b>VEREDAS Y RAMPAS PEATONALES DE CONCRETO SIMPLE</b>		



05.03.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE P/VEREDA Y RAMPAS	m2	262.76
05.03.02	BASE GRANULAR E=0.10 m. INCLUYE COMPACTACION C/EQUIPO	m2	262.76
05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	52.36
05.03.04	VEREDA DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 E=0.10CM (incluye sardinel, acabado y bruñado)	m2	210.65
05.03.05	RAMPAS DE CONCRETO F'c=175 kg/cm2 (incluye acabado y bruñado)	m2	52.11
05.03.06	CURADO DE CONCRETO VEREDAS Y RAMPAS	m2	262.76
05.03.07	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN E=1" SELLADO CON ASFALTO	m	199.63
05.03.08	PINTURA EN PERIMETRO DE VEREDAS	m	74.41
05.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSAS PODOTACTILES	m2	2.52
05.04	<b>ESCALERAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
05.04.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE P/ECALERAS	m2	15.10
05.04.02	BASE GRANULAR E=0.10 m. INCLUYE COMPACTACION C/EQUIPO	m2	15.10
05.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERAS	m2	13.38
05.04.04	CONCRETO PREMEZCLADO TIPO I, FC=175 KG/CM2 EN ESCALERA	m3	6.17
05.04.05	CURADO DE CONCRETO ESCALERAS	m2	27.93
05.04.06	JUNTA DE DILATACIÓN DE TECKNOPORT E= 1", PARA ESCALERAS	m2	3.72
05.04.07	SELLO ASFÁLTICO EN ESCALERAS	m	18.60
05.05	<b>SARDINELES DE CONCRETO</b>		
05.05.01	<b>SARDINEL PERALTADO</b>		
05.05.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINEL PERALTADO H=0.50m	m2	71.54
05.05.01.02	ACERO CORRUGADO F'y=4200 Kg/cm2 GRADO 60	kg	186.76
05.05.01.03	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN SARDINELES PERALTADOS	m3	36.90
05.05.01.04	CURADO DE CONCRETO	m2	22.14
05.05.01.05	JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINELES PERALTADOS e=1"	m	1.95
05.05.01.06	PINTURA EN SARDINELES PERALTADOS	m	36.90
05.06	<b>AREAS VERDES</b>		
05.06.01	SEMBRADO DE GRASS	m2	11.52
05.06.02	SEMBRADO DE ARBOLES (INCLUYE HABILITACION Y TIERRA CHACRA)	und	4.00
05.07	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
05.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASURERO BASCULANTE, INCLUIDO EXCAVACIÓN Y BASE DE CONCRETO	und	2.00
05.08	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
05.08.01	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>		
05.08.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	279.10
05.08.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
05.08.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO SEMI ROCOSO	m3	189.30
05.08.02.02	NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	279.10
05.08.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	m3	160.90



05.08.02.04	RELLENO COMPACTADO CON ARENA FINA C/EQUIPO LIVIANO	m3	27.86
05.08.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO VOLQ. 15M3,D=25KM	m3	85.19
05.08.03	<b>ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
05.08.03.01	<b>SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS</b>		
05.08.03.01.01	LLAVE ESFERICA DE BRONCE DE 1/2"	und	8.00
05.08.04	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
05.08.04.01	<b>SALIDAS DE AGUA FRIA</b>		
05.08.04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC- SAP 1/2"	pto	8.00
05.08.04.02	<b>RED DE DISTRIBUCION</b>		
05.08.04.02.01	TUBERIA PVC CLASE 10 SP P/AGUA FRIA D=1/2"	m	145.60
05.08.04.02.02	TUBERIA PVC CLASE 10 SP P/AGUA FRIA D=3/4"	m	84.80
05.08.04.02.03	TUBERIA PVC CLASE 10 SP P/AGUA FRIA D=1 1/4"	m	121.20
05.08.04.02.04	TUBERIA PVC CLASE 10 SP P/AGUA FRIA D=1 1/2"	m	30.30
05.08.04.02.05	TUBERIA PVC CLASE 10 SP P/AGUA FRIA D=2"	m	28.30
05.08.04.02.06	TUBERIA PVC CLASE 10 SP P/AGUA FRIA D=2 1/2"	m	15.90
05.08.04.03	<b>ACCESORIOS DE REDES DE AGUA</b>		
05.08.04.03.01	REDUCCION PVC SAP AGUA C-10 2 1/2" A 2"	und	1.00
05.08.04.03.02	REDUCCION PVC SAP AGUA C-10 2 1/2" A 1 1/4"	und	2.00
05.08.04.03.03	REDUCCION PVC SAP AGUA C-10 2 1/2" A 1/2"	und	2.00
05.08.04.03.04	REDUCCION PVC SAP AGUA C-10 2" A 1 1/2"	und	1.00
05.08.04.03.05	REDUCCION PVC SAP AGUA C-10 2" A 1 1/4"	und	5.00
05.08.04.03.06	REDUCCION PVC SAP AGUA C-10 2" A 1/2"	und	2.00
05.08.04.03.07	REDUCCION PVC SAP AGUA C-10 1 1/2" A 1 1/4"	und	3.00
05.08.04.03.08	REDUCCION PVC SAP AGUA C-10 1 1/4" A 1/2"	und	4.00
05.08.04.04	<b>VALVULAS</b>		
05.08.04.04.01	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	pza	1.00
05.08.04.05	<b>VARIOS</b>		
05.08.04.05.01	CAJA O NICHOS PARA VALVULA DE CONTROL	und	1.00
05.08.04.05.02	PRUEBAS HIDRAULICAS DE AGUA FRIA	glb	1.00
05.08.05	<b>DESAGUE Y VENTILACION</b>		
05.08.05.01	<b>SALIDAS DE DESAGUE</b>		
05.08.05.01.01	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	pto	2.00
05.08.05.02	<b>REDES DE DERIVACION</b>		
05.08.05.02.01	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 6"	m	97.70
05.08.05.02.02	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	m	82.50
05.08.05.03	<b>ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS</b>		
05.08.05.03.01	CODO PVC SAL 6"X90°	pza	2.00
05.08.05.04	<b>ADITAMENTOS VARIOS</b>		
05.08.05.04.01	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO DE PISO 4"	und	2.00
05.08.05.05	<b>CAMARAS DE INSPECCION</b>		
05.08.05.05.01	CAJA DE REGISTRO DE 12" X 24" C/ TAPA DE CONCRETO	und	13.00
05.08.05.05.02	CAJA DE REGISTRO DE 24" X 24" C/ TAPA DE CONCRETO	und	8.00
05.08.05.06	<b>VARIOS</b>		
05.08.05.06.01	PRUEBAS HIDRAULICAS DE DESAGUE	glb	1.00
05.09	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
05.09.01	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>		



05.09.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	440.97
05.09.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
05.09.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO SEMI ROCOSO	m3	308.68
05.09.02.02	NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	440.00
05.09.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	m3	262.64
05.09.02.04	RELLENO COMPACTADO CON ARENA FINA C/EQUIPO LIVIANO	m3	43.77
05.09.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO VOLQ. 15M3,D=25KM	m3	59.85
05.09.03	<b>CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS</b>		
05.09.03.01	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=100mm	m	132.47
05.09.03.02	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=40mm	m	666.09
05.09.04	<b>CONDUCTORES Y/O CABLES</b>		
05.09.04.01	CABLE 3-1x240mm2 N2XOH +1-1x185mm2 LSOH80(T)	m	136.47
05.09.04.02	CABLE 3-1x16 mm2 N2XOH + 1-1x10mm2 LSOH80(T)	m	564.91
05.09.04.03	CABLE 3-1x25mm2 N2XOH +1-1x10mm2 LSOH80(T)	m	35.17
05.09.04.04	CABLE 3-1x35mm2 N2XOH +1-1x16mm2 LSOH80(T)	m	82.01
05.09.05	<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACION</b>		
05.09.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED 90W, 12,600Lm, 5,000K, IP 66 (incluye postes, accesorios y cimentacion)	und	37.00
05.09.06	<b>CAJAS DE CONCRETO</b>		
05.09.06.01	CAJAS DE CONCRETO PARA ACOMETIDAS, 60x60x70 cm	und	9.00
05.10	<b>VARIOS</b>		
05.10.01	LIMPIEZA FINAL	m2	294.92



### 3.3.2 ANEXOS TÉCNICOS

- ANEXO N° 03- FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS.
- EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.

<b>Advertencia</b>
De conformidad con los principios de Publicidad, y Transparencia y Facilidad de Uso, las entidades contratantes deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles. En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos debe estar registrados en el SEACE de la Pladicip, prohibiendo la publicación de link o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

### 3.3.3 DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

La disponibilidad física del terreno es otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Comas, en atención al artículo 163 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El terreno para la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO ORURO DEL A.H. COLLIQUE 5TA ZONA, ZONAL 12, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con CUI N° 2678791 – I ETAPA., se encuentra ubicado en cuenca baja y margen izquierda del Río Chillón. Pertenece a la región natural de la

costa, provincia y Departamento de Lima. Se encuentra a una altitud de 140 y 811 m.s.n.m., con coordenadas geográficas de 11° 56' 48" de latitud sur y 77° 02' 48" de longitud oeste. Delimitación geográfica.

### 3.3.4 SUBCONTRATACIÓN

No está contemplado la subcontratación.

### 3.3.5 SEGUROS

Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá contratar y mantener vigentes, a su costo, los siguientes seguros, los cuales han sido considerados en el expediente técnico:

- **Seguro Todo Riesgo de Construcción – CAR:**

El contratista deberá contar con póliza de Seguros todo Riesgo de Construcción (CAR – Construction All Risk) con vigencia desde el día de inicio de ejecución de la obra hasta la recepción de la misma a través del Acta correspondiente. Tomando en cuenta que la entidad tiene el interés asegurable de la obra, el contratista deberá coordinar con el área usuaria los detalles de la emisión de la póliza CAR posterior a la firma del contrato, a efectos de que la misma se ajuste a las reales necesidades de aseguramiento de la entidad.

Seguro de "Todo Riesgo Construcción" (CAR): El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR) por el 100% del monto de la cobertura "A": 100% valor de la obra.

- a. Cobertura "B": 100% valor de la obra
- b. Cobertura "C": 100% valor de la obra
- c. Cobertura "D": 100% valor de la obra
- d. Cobertura "E" y "F": 30% valor de la obra
- e. Remoción de escombros: 20% valor de la obra
- f. Vibraciones: 30% valor de la obra
- g. Propiedad adyacente: 30% valor de la obra.

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión):**

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

El SCTR para el personal clave, No Clave y trabajadores deberán ser presentados previo al inicio de su participación.

El contratista deberá asumir íntegramente, como parte de los gastos generales, los aportes obligatorios correspondientes a:

- **SENCICO (Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción)**
- **CONAFOVICER (Consejo Nacional de Administración del Fondo de Vivienda de los Constructores Civiles del Perú)**



El contratista presentara también las pólizas SCTR saluda y pensión a la solicitud de sus valorizaciones, según corresponda, incluyendo la constancia de vigencia, voucher de pagos y facturas emitidas en el mes de pago de la valorización.

### **3.3.6 AVANCES**

El contratista únicamente remitirá los informes correspondientes a las valorizaciones según la periodicidad especificada en la sección específica 3.3.23 - Forma de Pago.

### **3.3.7 EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS**

En el presente procedimiento de selección no se requiere el uso de metodologías colaborativas, tales como Building Information Modeling (BIM), Lean Construction u otras herramientas digitales o tecnológicas similares, dado que el objeto de la contratación no presenta alta complejidad técnica, tecnológica ni estructural, y corresponde a una obra de infraestructura urbana estándar, de bajo riesgo y con alcance definido en el expediente técnico aprobado.

En consecuencia, no es aplicable la exigencia de entrega de modelos digitales ni requisitos de intercambio de información (EIR). No obstante, el contratista podrá aplicar voluntariamente herramientas de planificación colaborativa o digitalización de obra que contribuyan a mejorar la eficiencia y trazabilidad de la ejecución, previa coordinación con la supervisión y conformidad de la entidad.

### **3.3.8 GESTIÓN DE LA CALIDAD**

El contratista será directamente responsable de que el proyecto se ejecute conforme a los más altos estándares de calidad técnica establecidos en los Términos de Referencia y en la propuesta técnica presentada. Esto implica no solo el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables, sino también la implementación de buenas prácticas profesionales, el uso de materiales adecuados y la correcta ejecución de los procedimientos establecidos.

La responsabilidad del contratista se extiende a todo su equipo profesional y técnico, por lo que cualquier error, omisión o deficiencia en la ejecución del proyecto, así como las consecuencias derivadas de estos, serán de su entera responsabilidad. Esta obligación incluye la corrección de fallas, la repetición de actividades mal ejecutadas y cualquier otra medida necesaria para garantizar que la calidad del producto final cumpla con lo estipulado contractualmente.

El contratista deberá, además, establecer y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad durante toda la ejecución del proyecto, el cual deberá ser verificable por la entidad contratante o la interventoría en cualquier momento.

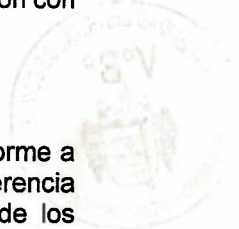
### **3.3.9 PLAN DE CONTINGENCIA**

NO APLICA

### **3.3.10 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES<sup>1</sup>**

En caso de que durante la ejecución contractual se identifique la necesidad de una prestación adicional, el contratista será responsable de elaborar el expediente técnico correspondiente, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 194.2 del artículo 194 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>1</sup> En caso de emplear Metodología BIM para la ejecución de la obra, el Expediente Técnico de Prestaciones Adicionales debe realizarse con metodología BIM, conforme a los Requisitos de Intercambio de Información - EIR, para lo cual se debe tener en cuenta la capacidad de gestión de la información BIM de quien está a cargo de la ejecución del expediente.



El expediente técnico deberá contener los documentos técnicos necesarios para su evaluación: memoria descriptiva, metrados, planos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, cronograma valorizado y demás componentes requeridos según la naturaleza de la prestación adicional.

El costo de elaboración del expediente técnico será incluido como parte del presupuesto del adicional, y su contenido deberá ser validado por el supervisor o inspector designado antes de ser presentado a la entidad para su aprobación.

### **3.3.11 OTRAS DISPOSICIONES**

#### **a. REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS**

La solución de interferencia, la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente del proyecto, la obra a ejecutarse y los pagos respectivos.

El postor adjudicado en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios desde la firma del contrato, deberá iniciar las gestiones y consultas ante las empresas de servicios públicos, con la finalidad de conseguir la información de: ubicaciones de las redes principales y secundarias, de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente y toda información necesaria para la ejecución de la obra.

La comunicación del inicio de gestiones, respuestas de las empresas prestadoras de servicios públicos, reiterativos de ser el caso deberán ser comunicados a la Municipalidad Distrital de Comas de forma inmediata.

En un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios desde la firma del contrato, el postor adjudicado deberá presentar a la Municipalidad Distrital de Comas un informe con el inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto y en el caso el proyecto lo requiera, la programación de las actividades como: reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc. Siendo responsabilidad del contratista realizar las gestiones pertinentes con las empresas.

#### **b. IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO**

Todo proyecto de inversión está obligado a contar con la autorización del Plan de Monitoreo (PMAR) antes de iniciar obras que involucren trabajos de remoción de suelos, por lo que, el contratista deberá de elaborar el expediente de solicitud del PMAR y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a los requisitos establecidos por el Ministerio de Cultura.

El PMAR permite el acompañamiento arqueológico por parte de un profesional en arqueología, como mínimo, durante la ejecución de obras. Su fin es establecer las acciones necesarias para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar posibles impactos negativos sobre evidencias arqueológicas, que se encuentren en el suelo y subsuelo durante el desarrollo de proyectos, que podrían afectar los bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación.



**c. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE**

La conservación del medio ambiente es una necesidad ante la cantidad de problemas ambientales que están afectando la salud de toda la humanidad y en consecuencia la destrucción del único hogar como el planeta. Es por ello que esta conservación del medio ambiente y todos sus recursos naturales, debe ser más profunda y verdadera para tratar de minimizar el daño causado por el hombre y buscar despertar esa conciencia humanista que permita poner en práctica medidas de conservación ambiental por un desarrollo sostenible que satisfaga las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

El contratista está obligado a facilitar y realizar el apoyo técnico a toda actividad solicitada por el Organismo encargado del medio ambiente.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación a su actividad.

**d. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas.

El contratista deberá indicar al Ingeniero Prevencionista de Riesgos, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar; asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Ingeniero Prevencionista de Riesgos, en caso de accidentes de trabajo esta será responsabilidad del postor para lo cual se debe dar estricto cumplimiento al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo

**e. VICIOS OCULTOS**

La suscripción del Acta de recepción de obra no enerva su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**f. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**



El contratista declarará y garantizará no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en el Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas vigente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en el referido Reglamento.

Además, el contratista se comprometerá a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

La Ley N° 30424 "LEY QUE REGULA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS POR EL DELITO DE COHECHO ACTIVO TRANSNACIONAL" regula la responsabilidad administrativa por el delito de sobornos y responsabiliza de cualquier posible delito de soborno iniciado por algún trabajador.

El contratista no debe ofrecer, negociar, o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento de la ley.

El contratista, de no cumplir con lo anteriormente expuesto se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

#### **g. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**h. GESTION DE RIESGOS**

El enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la presente obra, han sido definidos en los Anexos N° 1, 2 y 3 que forman parte del expediente técnico de obra, teniendo en cuenta, las características particulares y las condiciones del lugar de su ejecución, conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

**i. PARTICIPACION Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE**

N°	Cargo	Participación y Actividades
1	Residente de Obra	<p>Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 100%.</p> <p><b>Actividad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Velar por el cumplimiento de los tiempos y alcances de los trabajos que se realicen como parte del alcance de la obra.</li> <li>- Es el profesional responsable directo del correcto cumplimiento del proceso constructivo y actividades previstas en el presente termino de referencia, de la verificación de la calidad y características técnicas propuestas, deberá tener permanencia exclusiva durante la ejecución del servicio a fin de garantizar la dirección técnica adecuada de los trabajos programados</li> </ul>
2	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	<p>Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 100%.</p> <p><b>Actividad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;</li> <li>- Implementar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC;</li> </ul>





- Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.
- Implementación, actualización y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
  - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
  - Identificar los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
  - Identificar los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
  - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
  - Calcular la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
  - Reevaluar los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión.
  - Identificar y evaluar los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
  - Capacitar constantemente al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
  - Cumplir con los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
  - Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva.
  - Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
  - Participar activamente en la investigación de incidentes;



		<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;</li><li>➤ Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;</li><li>➤ Liderar las reuniones de los comités de seguridad;</li><li>➤ Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes.</li><li>➤ Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional.</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.</li><li>- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;</li><li>- Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;</li><li>- Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra.</li><li>- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas</li></ul>
--	--	---



3	Especialista Ambiental	<p>Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 100%.</p> <p><b>Actividad</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Implementar las medidas establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o Plan de Manejo Ambiental para prevenir, minimizar o compensar los impactos negativos generados por la obra (ej. control de ruido, polvo, gestión del agua).</li><li>- Supervisar el manejo, segregación, transporte y disposición adecuada de residuos sólidos (orgánicos, plásticos, escombros) en rellenos sanitarios o industriales autorizados, de acuerdo con el plan de manejo de desechos.</li><li>- Asegurar que las operaciones de la obra no contaminen el agua, el aire o el suelo. Esto puede implicar el uso de silenciadores en motores para controlar el ruido o la gestión de vertidos</li><li>- Realizar muestreos y análisis de calidad del aire, agua y niveles de ruido para asegurar que se mantengan dentro de los límites permisibles y la normativa vigente.</li><li>- Garantizar que todas las actividades de construcción cumplan con las regulaciones gubernamentales y permisos ambientales aplicables.</li></ul>
4	Especialista en calidad	<p>Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 100%.</p> <p><b>Actividad</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;</li><li>- Implementar el plan de calidad contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico</li><li>- Asegurar que la obra se ejecute de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y el plan de calidad, verificando el cumplimiento de los requisitos en cada etapa.</li><li>- Verifica el control de los materiales y equipos que ingresan a la obra, asegurando que cumplan con las especificaciones y normas establecidas.</li><li>- Controlar que los procesos constructivos se desarrollen de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y normativas, realizando inspecciones y ensayos tanto en obra como en laboratorio</li></ul>



		<ul style="list-style-type: none"><li>- Identificar, analizar y gestionar las desviaciones o defectos detectados durante la ejecución, proponiendo acciones correctivas y preventivas</li><li>- Documentar las actividades de control de calidad realizadas, incluyendo resultados de ensayos, inspecciones, no conformidades, y acciones correctivas</li><li>- Capacitar al personal de obra en temas relacionados con control de calidad, asegurando que todos los involucrados conozcan los procedimientos y estándares aplicables.</li><li>- Mantener una comunicación fluida con el equipo de obra, supervisores, contratistas y otros profesionales involucrados, para asegurar la correcta ejecución de la obra.</li><li>- Asegurar que la obra se ejecute cumpliendo con las normativas de seguridad y salud ocupacional, así como con la legislación vigente en materia de construcción.</li><li>- Otras de acuerdo con su especialidad.</li><li>- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.</li><li>- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad.</li><li>- Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;</li><li>- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</li></ul>
5	Arqueólogo	<p>Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 50%.</p> <p><b>Actividad</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Realizar los trámites del PMAR, supervisar permanente los movimientos de tierras (excavaciones, nivelaciones) para detectar hallazgos de forma inmediata.</li><li>- Detectar restos significativos, tiene la autoridad y responsabilidad de detener la obra en ese sector para proteger el hallazgo.</li><li>- Durante las excavaciones registrar diariamente el tipo de suelo, capas estratigráficas y el nivel de impacto de la maquinaria pesada.</li><li>- Documentar cada estructura o material encontrado en su contexto original antes de ser removido.</li></ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificar y etiquetar fragmentos de cerámica, herramientas o restos óseos para su posterior análisis en laboratorio</li> <li>- Actuar como mediador entre la constructora, el arquitecto y las autoridades de cultura para minimizar retrasos en el cronograma de obra</li> </ul> <p>Al concluir su intervención, entregar un expediente detallando todos los hallazgos (o la ausencia de ellos) para liberar legalmente el área del proyecto.</p>
--	--	--

### 3.3.12 PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA	Edificación o Infraestructura	120
	Mobiliario (**)	
	Equipamiento (**)	
	Plan de contingencia (**)	NO APLICA
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA) (**)		NO APLICA
TOTAL		120

### 3.3.13 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes durante la ejecución contractual, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

<b>Plazo máximo de respuesta</b>	: Cinco (5) días calendario
----------------------------------	-----------------------------

Antes del vencimiento de este plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones del contrato<sup>2</sup>.

### 3.3.14 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

### 3.3.15 ADELANTOS<sup>3</sup>

La entidad no otorgará adelanto por avance.

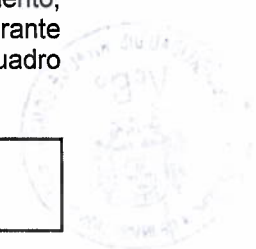
### 3.3.16 REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 del Reglamento, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante [80 %]

<sup>2</sup> En caso de ejecutarse con Metodología BIM, adicional a las establecidas en la cláusula correspondiente del contrato, las consultas y respuestas pueden realizarse utilizando el Entorno de Datos Comunes (CDE).

<sup>3</sup> Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.



% repartido para el contratista [20 %]

Ambos porcentajes suman el 100%, El contratista puede solicitar el pago de dicho ahorro en las valorizaciones o liquidación final.

### 3.3.17 REPARTICIÓN DE LAS GANANCIAS O PÉRDIDAS GENERADAS EN MODALIDAD DE COSTO REEMBOLSABLE

No aplica

### 3.3.18 APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contempla el siguiente incentivo:

Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación	:	Pago al contratista el monto del gasto general variable diario por el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución <sup>4</sup>
--	---	---

### 3.3.19 FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calcularán conforme a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Cabe señalar que dichos reajustes no se computan dentro de los límites máximos permitidos para las prestaciones adicionales de obra.

En el caso de obras pactadas en moneda nacional, la entidad contratante aplicará los reajustes correspondientes a las valorizaciones de la obra principal y los mayores metrados, conforme a las fórmulas polinómicas establecidas en las bases del procedimiento de selección. En el caso de prestaciones adicionales de obra, se utilizará la fórmula polinómica incluida en el presupuesto específico del adicional aprobado.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el presupuesto, el cual forma parte del Expediente Técnico.

### 3.3.20 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde F tiene los siguientes valores:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

<sup>4</sup> Al pago del contratista se le incluye adicionalmente el IGV, de corresponder.



### 3.3.21 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico a partir de la segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento	(4.1 UIT) por cada sustitución de un integrante acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
02	Cuando el contratista no ejecute el contrato con el personal profesional acreditado, o no cuente con la aprobación previa de la Entidad para su modificación o reemplazo.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
03	Cuando el residente de obra no registre hechos relevantes, avances u ocurrencias durante la ejecución en el cuaderno de incidencias.	(0.1 UIT) por cada vez.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
04	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 13° y 14° del Reglamento e Seguridad y Salud (G.050 del RNE).	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con los elementos de seguridad.	Según informe del Supervisor de Obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra, según Coordinador de Obra.
05	Cuando el contratista no realice las pruebas de calidad de los materiales y procedimientos establecidos en el expediente técnico o requeridos por el supervisor, dentro del plazo establecido.	(0.5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos.	Según informe del Supervisor de Obra.
06	Cuando la entidad a través de sus representantes realiza inspecciones en campo, para evaluar el avance de la obra,	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no se encuentre en forma permanente en la obra.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.





	problemas detectados, conflictos sociales y/o cualquier otro motivo inherente al desarrollo del proyecto y, los profesionales encargado en ese momento de la ejecución de la obra no se encuentran, la entidad aplicara una penalidad por cada vez que se detecte este hecho.	La Penalidad será por cada profesional ausente.	
07	En caso que el residente de obra no sea encontrado en obra desempeñando sus funciones de forma permanente y directa, será causal de aplicación de la penalidad, siendo válidas las inasistencias en cada inspección realizada por la entidad.	(0.5 UIT) por cada día que el residente de obra no se encuentre en forma permanente en la obra.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra
08	De no presentar el Contratista la constancia que acredite la obtención del seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensión) al inicio de la ejecución de la obra y/o no se encuentre vigente y/o no se tenga cubierto al 100% a los trabajadores que se encuentren ejecutando la obra.	(0.3 UIT) por cada día de incumplimiento de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor de Obra.
09	Cuando el Contratista no presente los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica o que los tenga incompletos. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo y ello genere demora en la ejecución de los trabajos.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe del Supervisor de Obra.
10	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.
11	Cuando el contratista no presente sus documentos a su debido tiempo o presente errores en los mismos,	(1 UIT) por cada ingreso deficiente.	Según informe del Supervisor de Obra.





	perjudicando el trámite normal de los mismos.		
12	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, se aplicará la penalidad. Al respecto, cabe precisar que, previamente, la entidad notificara al contratista los profesionales cuya presencia resulte necesaria para dicha reunión.	(0.10 UIT) por cada inasistencia injustificada.	Según informe del Coordinador de Obra.
13	Cuando el contratista presente documentación adulterada y/o fraudulenta.	(0.20 UIT) por cada documento adulterado y/o fraudulento	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra
14	Por no cumplir con la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) según lo establecido en el ítem b) del numeral 3.11 "OTRA DISPOSICIONES" del presente requerimiento.	(0.3 UIT) por cada día incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra.
15	Cuando el contratista no cumpla en remitir la documentación para el inicio de trámite de suministro eléctrico y/o cuando presente documentación incompleta y/o con observaciones.	(0.5 UIT) por cada día de retraso y/o por cada presentación incompleta y/o con observaciones	Según informe del Supervisor de Obra.
16	Por no presentar y/o no se encuentre vigente la póliza CAR y/o no tenga las coberturas establecidas en el numeral 3.5. del presente requerimiento.	(0.3 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra.
17	Por no reparar o asumir el costo de los daños causados a terceros en las redes de agua, eléctricas, desagüe, telefonía, etc.	(0.3 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
18	Cuando en caso de demoras injustificadas, el contratista no cumpla con presentar el programa de ejecución acelerado de obra, dentro del plazo establecido en el artículo 207 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	(0.3 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
19	Por no presentar el inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el	(0.3 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra.

	área de influencia del proyecto según lo establecido en ítem a) del numeral 3.11 "OTRA DISPOSICIONES" del presente requerimiento.		
20	Cuando el contratista el contratista durante la ejecución de la obra no evalúa ni deja constancia en el cuaderno de incidencias, con periodicidad semanal, los resultados del monitoreo de riesgos que puedan afectar el avance físico, hitos contractuales o seguridad de la obra.	(0.25 UIT) por cada vez.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
21	El incumplimiento de la exclusividad del Residente en la obra dará lugar a: que la entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que se apertura el procedimiento sancionador, se solicitara el (0.3) UIT por cada cambio inmediato del profesional y además se aplicara la penalidad establecida.	(0.3 UIT) por cada vez.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra
22	Cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el documento correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es cada día de retraso.	(0.3 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

**PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES:**

- a. Para la aplicación de la presente tabla de penalidades, la Subgerencia de Inversión Pública, previo informe del supervisor o a quien corresponda según el cuadro, notificará al CONTRATISTA de acuerdo a lo indicado en la cláusula del contrato: Domicilio para efectos de la ejecución u otro medio de comunicación dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de advertida la infracción con indicación de la falta cometida, la fecha, hora, personal involucrado, circunstancias y pruebas con las que se verifico la infracción como vistas fotográficas y/o declaración de terceros, actas de inspección o aquello que sustente la falta cometida.
- b. EL CONTRATISTA tendrá un plazo de tres (3) días calendarios para realizar el descargo respectivo a la aplicación de penalidades, luego de la cual, si la Subgerencia de Inversión Pública considera que no existe justificación, ordenará la aplicación de la penalidad notificando al CONTRATISTA de dicha aplicación dentro de los dos (2) días hábiles.



- c. En caso el CONTRATISTA no realice su descargo respectivo en el plazo establecido como indica en el ítem b), se tiene por consentida la aplicación de dicha penalidad
- d. En caso el CONTRATISTA no esté de acuerdo con la aplicación de la penalidad podrá hacer uso de los mecanismos de solución de controversias establecidos en el contrato y/o en la Ley de General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Una vez que la aplicación de la penalidad haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias

- La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.
- La aplicación de las penalidades será efectivizada por la supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización en el mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD, podrá resolver el vínculo contractual por incumplimiento.
- La forma de aplicación de las penalidades establecidas en esta sección se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 119.3 del Reglamento de la Ley N.º 32069. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



### 3.3.22 LÍMITES PARA LA INDEMNIZACIÓN

NO CORRESPONDE

### 3.3.23 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	Única
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

Si bien la contratación se realizará mediante **VALORIZACION ÚNICA**, el postor ganador deberá de presentar **INFORMES MENSUALES** que no serán materia de pago, en donde

se debe comunicar el avance real por periodo programado, para el control técnico y registros de formatos en el sistema de inversiones, el cual será remitido y aprobado por el supervisor de obra, dentro de los cinco primeros días, posteriores al mes informado.

## **DOCUMENTACION INFORME MENSUAL**

### **CONTENIDO**

- a. Carta de la empresa contratista (dirigido al representante legal de la supervisión)
- b. Informe del residente de obra, el cual deberá detallar los antecedentes, análisis, desarrollo de la ejecución, conclusiones y recomendaciones referente a la ejecución de la obra.
- c. Ficha de identificación de obra.

### **Control financiero**

- d. Resumen de valorización de obra.
- e. Control general de avance de obra
- f. Gráficos de la obra (Comparativo del Programado Vs Ejecutados mediante Curva S)
- g. Valorización de obra
- h. Descripción y detalle de las partidas valorizadas.
- i. Memoria descriptiva valorizada.
- j. Planilla de sustento de metrados de las partidas ejecutadas.
- k. Panel fotográfico de partidas ejecutadas y valorizadas
- l. Cronograma Gantt - Programado
- m. Cronograma Valorizado - Programado
- n. Cronograma Gantt - Ejecutado
- o. Cronograma Valorizado - Ejecutado

### **Control Técnico**

- p. Copias de ensayos de control de calidad (proctor modificado, densidad de compactación, compresión de testigos, etc. según corresponda el tipo de obra)
- q. Copia del certificado de calidad de los materiales utilizados (En caso de materiales obtenidos por cantera, deberá contar con informe técnico de la cantera).
- r. Copia del cuaderno de incidencia del periodo ejecutado.
- s. Plano de avance de obra según periodo ejecutado (señalar los metrados ejecutados con su respectiva leyenda)
- t. Plano Replanteo según la topografía actualizado.
- u. Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra.
- v. Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental - PMA.
  - Desarrollo del Plan de mitigación de Impacto ambiental o PMA
  - Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO.
  - Protocolos de Seguridad (adjuntando: ATS, Charlas de seguridad, Plan de contingencia efectuado en el mes)
  - Copia de pago de seguro contra todo riesgo del personal de obra (SCTR)
  - Constancia de aseguramiento (SCTR)

### **Anexos**

- w. Copia del contrato de obra.
- x. Copia del contrato de consorcio.
- y. Copia de DNI del representante legal y certificado de vigencia.
- z. Copia de RNP del contratista.
- aa. Acta de entrega de terreno.
- bb. Acta de Suspensión de Mutuo Acuerdo pp) Acta de Reinicio de Obra (de ser el



- caso)
- cc. Copia de carta fianza o carta de solicitud de retención del 10% por concepto de fiel cumplimiento
  - dd. Copia de Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento.
  - ee. Copia de aportaciones de los trabajadores de acuerdo a ley (PDT, Essalud, ONP, Sencico, Conafovicer, etc.)
  - ff. Certificado de habilidad de todo su personal Clave (vigente hasta el término de obra)
  - gg. Expediente de informe mensual en formato digital (PDF y editables) presentado en USB.
  - hh. Otro documento que sea relevante en el periodo del informe.

El contenido mínimo de la valorización única con fines de pago; es el siguiente:

1.	<b>Informe del representante legal o común de la empresa contratista ejecutora de la Obra, dirigida al Supervisor/Inspector, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.</b>
1.1.	Carta del representante legal o común de la empresa contratista, dirigida al supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
1.2.	Informe del Residente de Obra, dirigida al representante legal o común de la empresa contratista, alcanzándole la valorización para su remisión.
1.3.	CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.
1.4.	Factura correspondiente al monto y mes de valorización.
2.	<b>Valorización, respetando el orden siguiente:</b>
2.1.	Memoria descriptiva valorizada
2.2.	Planilla de sustento de metrados a valorizar.
2.3.	Resumen de Valorización
2.4.	Descripción y detalle de las partidas valorizadas
2.5.	Valorización técnica – financiera.
2.6.	Ejecutado vs Programado
2.7.	Avance Porcentual % (Programado vs Ejecutado)
2.8.	Avance Financiero Programado vs Ejecutado
2.9.	Cronograma de avance programado ejecutado (CAO – EJECUTADO) con su diagrama de Gantt.
2.10.	Cronograma de avance programado valorizado
2.11.	Cronograma de adquisición de insumos (en caso haya solicitado adelanto de materiales)
2.12.	Gráficos de la obra (comparativo de programado vs ejecutado mediante curvas)
2.13.	Presupuesto de obra – monto contratado
2.14.	Amortización de Adelanto Directo
2.15.	Amortización de Adelanto de Materiales e Insumos
2.16.	Control General Financiero de Obra
2.17.	Protocolo de control de asistencia del personal clave y no clave del contratista de la ejecución de la obra, según la incidencia de participación.
3.	<b>Informe Técnico Mensual de cada uno de los especialistas propuestos por el contratista (personal clave y no clave) (sello y firma del profesional en todos los folios de su informe), según el siguiente modelo:</b>



3.1.	Datos generales
3.2.	Ubicación
3.3.	Antecedentes
3.4.	Objetivo
3.5.	Metas físicas del proyecto
3.6.	Actividades realizadas durante el periodo
4.	Conclusiones
5.	Recomendaciones
6.	<b>Panel fotográfico a color, fechado y con descripción por partida ejecutada en la valorización correspondiente y según los gastos generales ofertados.</b>
7.	<b>Calendario de obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de obra, indicando la ruta crítica.</b>
8.	<b>Acta de Entrega de Terreno</b>
9.	<b>Contratos</b>
9.1.	Copia de Contrato de Obra.
9.2.	Copia de Contrato del personal propuesto por el Contratista (Personal Clave y no clave)
10.	<b>Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.</b>
10.1.	Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
10.2.	Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente (De ser el caso)
10.3.	Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente (De ser el caso)
11.	<b>Comprobante de pago de Adelantos (copias legibles)</b>
11.1.	Comprobante de pago de Adelanto Directo (De ser el caso)
11.2.	Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos (De ser el caso)
12.	<b>Asientos de Cuaderno de incidencia digital del mes del residente de obra y del supervisor (copia legible)</b>
13.	<b>Certificado de no adeudo por consumo de Agua (en los casos que corresponda será de forma obligatoria) (copia legible)</b>
14.	<b>Constancias de pagos de seguros (copia legible):</b>
14.1.	ESSALUD
14.2.	SCTR (Seguro Contra Todo Riesgo Salud – Pensión)
14.3.	AFP
14.4.	SENCICO
14.5.	CONAFOVICER
14.6.	POLIZA CAR
14.7.	SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA – 4TA CATEGORIA
14.8.	OTROS
15.	Fotocopia de libros de planillas del personal de la obra – (copia legible).
16.	Certificados de Control de calidad (Según corresponda) – (copia legible)
16.1.	Certificado de calidad de materiales y equipos.
16.2.	Densidad de campo y grado de compactación
16.3.	Resistencia a la compresión



16.4.	Otros (según expediente técnico)
<b>17.</b>	<b>Fotografías impresas que detalle los avances en las diferentes etapas del proyecto en físico y digital.</b>
<b>18.</b>	<b>Resoluciones de obra (copia legible)</b>
18.1.	Resolución de Autorización de Plan de Monitoreo Arqueológico
18.2.	Resoluciones de Adicional de Obra (de ser el caso)
18.3.	Resoluciones de Ampliación de Plazo (de ser el caso)
18.4.	Aprobación de Cambio de Profesional propuesto (de ser el caso)
18.5.	Adendas
<b>19.</b>	<b>Copia de Cartas y autorizaciones (copia legible)</b>
19.1.	Autorizaciones de los Depósitos de Material Excedente (DME)
19.2.	Actas de Cierre de los Depósitos de Material Excedente (ACDME)
19.3.	Autorizaciones de Uso de Canteras (AUC)
19.4.	Acta de Cierre de Canteras (ACC)
19.5.	Copia de DNI del representante legal.
19.6.	Copia del RNP del contratista y capacidad libre de contratación con el estado
19.7.	Copia del contrato de consorcio (de ser el caso)
19.8.	Certificado de vigencia poder de las empresas que conforman el consorcio (no menor a 30 días) de cooresponder
19.9.	Certificado de habilidad del residente de obra y de los profesionales que participan en la ejecución de la obra
19.10.	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
<b>20.</b>	<b>Planos de avance de obra</b>



El contratista debe presentar dos (02) juegos en original y una (01) en copia de la valorización a la Entidad.

### 3.3.24 RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

La Entidad conformará el Comité de Recepción correspondiente, el cual verificará in situ el cumplimiento contractual, la operatividad de la infraestructura y podrá disponer pruebas técnicas adicionales, de ser necesarias.

### 3.3.25 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

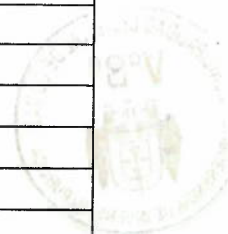
N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	20101266819
2	Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945860

3	Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lima	20173173181
---	--	-------------

### 3.3.26 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

<b>CAPITULO I: DOCUMENTO DE PRESENTACION DE LA LIQUIDACION</b>
1.1. Carta del representante legal/común de la empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la liquidación de obra para su revisión y aprobación. (en original en cada expediente)
1.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al representante legal/común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación (en original en cada expediente)
1.3. CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.
<b>CAPITULO II: LIQUIDACION TECNICA DE OBRA</b>
<b>2.1. INFORME GENERAL DE LA OBRA</b>
2.1.1. Nombre de la Obra
2.1.2. Numero de Procedimiento de Selección y fecha de convocatoria
2.1.3. Número y fecha de Contrato
2.1.4. Ficha técnica de Obra.
2.1.5. Memoria Descriptiva Valorizada
• Generalidades
• Ubicación
• Objetivos
• Meta Ejecutada
• Descripción de la Obra Ejecutada
• Monto Total de la Inversión
• Plazo de Ejecución
• Financiamiento
• Beneficios del Proyecto
<b>2.2. DEL CONTRATO DE OBRA</b>
2.2.1. Copia de Contrato de Obra – Adendas al Contrato de Obra
2.2.2. Contrato de Consorcio
2.2.3. Vigencia de Poder – DNI representante legal/común
2.2.4. Registro Nacional de Proveedores
2.2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional (de ser el caso)
2.2.6. Copia de Certificado de Habilidad de Personal Profesional Propuesto
2.2.7. Copia de Formula Polinómica del Expediente Técnico (contratado)
2.2.8. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (del adicional de ser el caso)
2.2.9. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado
2.2.10. Copia de Calendario de Obra Actualizado aprobado por la entidad
<b>2.3. DE LA CARTA FIANZA</b>
2.3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE





2.3.2. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo
2.3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales e insumos
2.4. DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL CONTRATO
2.4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
2.4.2. Copia de Designación/Contrato de Inspector o Supervisor de Obra (según corresponda)
2.4.3. Copia de Designación de comité de Entrega de Terreno (de ser el caso)
2.4.4. Copia de Designación de Comité de Recepción de Obra
2.4.5. Copia de Acta de Entrega de Terreno
2.4.6. Copia de Acta de Observaciones y/o Recepción de Obra
2.4.7. Copia de asientos del Cuaderno de Incidencias
2.4.8. Copia de Contrato de los profesionales que participan en la ejecución de obra.
2.4.9. Certificado de Habilidad del Residente Obra y de los profesionales que participan en la ejecución de obra.
2.4.10. Planos de replanteo o post construcción
2.4.11. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra (de ser el caso)
2.4.12. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo (de ser el caso)
2.4.13. Copia de Aprobación de Cambio de Profesional propuesto (de ser el caso)
2.4.14. Copia de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra (de ser el caso)
2.4.15. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (original)
2.4.16. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DME (Deposito de Material Excedente)
2.4.17. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan)
2.4.18. Constancia de no adeudo por consumo de Agua (copia legible) (en los casos que corresponda será de forma obligatoria)
2.4.19. Copia legible de Autorizaciones y Cierre del PMAR (Plan de Monitoreo Arqueológico)
2.4.20. Constancia de no adeudo de pagos al personal
2.4.21. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad donde se ejecuta la obra, validado por notario)
2.4.22. Copia de constancia de pagos de la empresa contratista
• ESSALUD
• SCTR (Seguro Contra Todo Riesgo Salud – Pensión)
• AFP
• SENCICO
• CONAFOVICER
• POLIZA CAR
• SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA – 4TA CATEGORIA
• OTROS
2.5. EVALUACION TECNICA DE OBRA
2.5.1. Valorizaciones de Obra
2.5.2. Valorización de Adicional (de ser el caso)
2.5.3. Informe de Evaluación Técnica de Obra
2.5.4. Panel Fotográfico Actualizado (inicio, proceso constructivo y culminación)
2.5.5. Copias de los Informes de Seguridad, Gestión de Riego en Obra, Ambiental de los periodos valorizados.

2.5.6. Certificados de Control de calidad (según corresponda) – (original)
• Certificado de calidad de materiales y equipos.
• Densidad de campo y grado de compactación
• Resistencia a la compresión
• Certificados de garantía de equipos instalados, fichas técnicas, pruebas de funcionamiento.
• Otros (según expediente técnico)
<b>CAPITULO III: LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA</b>
3.1. Datos Generales de la Obra
3.2. Resumen de la Liquidación Financiera.
3.3. Monto del Contrato Vigente de la Obra.
3.4. Monto de Inversión del Contrato Principal.
3.5. Resumen de Pagos y Retenciones Efectuados del Contrato Principal.
3.6. Resumen de las Valorizaciones de Obra.
3.7. Valorizaciones del Contrato Principal.
3.8. Formulas Polinómicas (contractual y adicionales)
3.9. Presupuesto de Obra.
3.10. Gastos Generales ofertados.
3.11. Índices Unificados de Precios.
3.12. Cálculo de los Coeficientes de Reajuste.
3.13. Cálculo de Reajuste Autorizado.
3.14. Resumen de Reajuste Final
3.15. Cálculo de Multas o Sanciones (Penalidades)
3.16. Cronograma Valorizado de Avance de Obra Programada.
3.17. Cronograma Valorizado de Avance de Obra Ejecutado.
3.18. Diagrama de GANTT o PERT-CPM de lo Ejecutado.
3.19. Gráficos de la Obra (Comparativo de Programado Vs Ejecutados mediante Curva S)
3.20. Copia de Carta Fianza (si lo hubiese) o cronograma de retención de Garantía de Fiel Cumplimiento. (en caso de carta fianza, vigente hasta la fecha de consentimiento de aprobación de la liquidación)
3.21. Copias de los Comprobaste de Pagos Cancelados por la Entidad.
3.22. Copias de las Facturas Emitidas por la Contrata según Valorizaciones.
3.23. Cuadro de Pagos Realizados al Contratista

El contratista debe presentar un (01) juego en original de la liquidación del contrato de obra.

### 3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

##### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,552,231.75 (Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Uno con 75/100 soles), en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la



presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

ESPECIALIDAD	Edificaciones y afines
SUBESPECIALIDAD	Establecimientos o Espacios Deportivos

**Advertencia**

- El postor puede acreditar experiencia en cualquiera de las tipologías incluidas en las subespecialidades consignadas en las bases por la entidad contratante, conforme al listado.
- Durante la verificación de los requisitos de calificación, si la documentación presentada para acreditar una experiencia comprende una obra en la que se haya ejecutado dos o más subespecialidades, los evaluadores verifican técnicamente si estas corresponden a las subespecialidades consignadas en las bases. Identificadas las subespecialidades válidas, los evaluadores reconocen su monto para la acreditación de la experiencia.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>5</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>6</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>7</sup>. No es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación o valorizaciones.

Los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 15**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

5 Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

6 El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

7 De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV)



Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<b>Advertencia</b>
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

## B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

### B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

<b>Advertencia</b>
Como requisito de calificación solo puede consignarse "grado de bachiller" o "título profesional", según el perfil del personal clave definido por el área usuaria considerando, entre otros aspectos, la normativa que resulte aplicable.

#### Requisitos:

Cargo y/o responsabilidad	Profesión	Grado o título profesional requerido
Residente de Obra	Ingeniería Civil	Título Profesional
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Civil	Título Profesional
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental	Título Profesional
Especialista en Calidad	Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Civil	Título Profesional
Arqueólogo	Arqueólogo	Título Profesional

#### Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el **Anexo N° 19**. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

### B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

Cargo	Experiencia
Ing. Residente de Obra	- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de Treinta y Seis (36) meses computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura como: Residente de obra y/o Supervisor y/o Inspector





	y/o Jefe de Supervisión y/o Coordinador de obra, durante la ejecución de obras en la siguiente especialidad y subespecialidad.				
	<table border="1"> <tr> <td>ESPECIALIDAD</td> <td>Edificaciones y afines</td> </tr> <tr> <td>SUBESPECIALIDAD</td> <td>Establecimientos o Espacios Deportivos</td> </tr> </table>	ESPECIALIDAD	Edificaciones y afines	SUBESPECIALIDAD	Establecimientos o Espacios Deportivos
ESPECIALIDAD	Edificaciones y afines				
SUBESPECIALIDAD	Establecimientos o Espacios Deportivos				
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de Veinticuatro (24) meses computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura, en cargos como: Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad, prevencionistas PDR, seguridad y salud ocupacional o seguridad y salud o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales o seguridad, salud y medio ambiente, SSOMA, en seguridad salud ocupacional y medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución y/o supervisión de obras en la siguiente especialidad y subespecialidad:				
	<table border="1"> <tr> <td>ESPECIALIDAD</td> <td>Edificaciones y afines</td> </tr> <tr> <td>SUBESPECIALIDAD</td> <td>Establecimientos o Espacios Deportivos</td> </tr> </table>	ESPECIALIDAD	Edificaciones y afines	SUBESPECIALIDAD	Establecimientos o Espacios Deportivos
ESPECIALIDAD	Edificaciones y afines				
SUBESPECIALIDAD	Establecimientos o Espacios Deportivos				
Especialista Ambiental	- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de dieciocho (18) meses computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura, en cargos como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, durante la ejecución y/o supervisión de obras en la siguiente especialidad y subespecialidad.				
	<table border="1"> <tr> <td>ESPECIALIDAD</td> <td>Edificaciones y afines</td> </tr> <tr> <td>SUBESPECIALIDAD</td> <td>Establecimientos o Espacios Deportivos</td> </tr> </table>	ESPECIALIDAD	Edificaciones y afines	SUBESPECIALIDAD	Establecimientos o Espacios Deportivos
ESPECIALIDAD	Edificaciones y afines				
SUBESPECIALIDAD	Establecimientos o Espacios Deportivos				
Especialista en calidad	- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de dieciocho (18) meses computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura como: Residente de obra y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Coordinador de obra, durante la ejecución y/o supervisión de obras en la siguiente especialidad y subespecialidad:				
	<table border="1"> <tr> <td>ESPECIALIDAD</td> <td>Edificaciones y afines</td> </tr> <tr> <td>SUBESPECIALIDAD</td> <td>Establecimientos o Espacios Deportivos</td> </tr> </table>	ESPECIALIDAD	Edificaciones y afines	SUBESPECIALIDAD	Establecimientos o Espacios Deportivos
ESPECIALIDAD	Edificaciones y afines				
SUBESPECIALIDAD	Establecimientos o Espacios Deportivos				
Arqueólogo	- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de doce (12) meses computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura como: Arqueólogo durante la ejecución y/o supervisión de obras en la siguiente especialidad y subespecialidad:				
	<table border="1"> <tr> <td>ESPECIALIDAD</td> <td>Edificaciones y afines</td> </tr> <tr> <td>SUBESPECIALIDAD</td> <td>Establecimientos o Espacios Deportivos</td> </tr> </table>	ESPECIALIDAD	Edificaciones y afines	SUBESPECIALIDAD	Establecimientos o Espacios Deportivos
ESPECIALIDAD	Edificaciones y afines				
SUBESPECIALIDAD	Establecimientos o Espacios Deportivos				

**Acreditación:**

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**.

Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado, indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Caso contrario, el requisito de Experiencia de Personal Clave se acredita para la suscripción del contrato.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma sólo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.



**Advertencia:**

- Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica.
- Al calificar la experiencia del personal clave, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
- Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional requiere de la habilitación en el colegio profesional.

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

Equipamiento mínimo	Cantidad
CORTADORA DE ACERO (INC. DISCO)	01
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01
CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 1,500 gl	01
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	01
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170 - 250 HP, 1.10 - 2.75 YD³, 33 800 KG	01
MOTONIVELADORA 130-135 HP	01

Acreditación:

Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Advertencia**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**

Requisitos:

C.1 El número máximo de consorciados es de dos.

C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40 %.

C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



## CAPÍTULO IV EVALUACIÓN DE OFERTAS

**Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores.** En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 93 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### 4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

#### 1.1.1 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p><b>Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial:</b></p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas al objeto del contrato, acreditan algunas(s) de las practicas relacionadas a la sostenibilidad ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra y obra.</p>	<p><b>[10] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita la certificación</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>[10] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No acredita la certificación</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>Capacitación y certificaciones en sostenibilidad ambiental del personal clave:</b></p> <p>Se valora que el personal clave siguiente: Residente de Obra cuente con certificaciones o cursos en gestión ambiental, construcción sostenible o eficiencia energética</p>	<p><b>[10] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta certificaciones especializadas en sostenibilidad ambiental reconocidas</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>[10] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta certificaciones de cursos especializados en gestión ambiental.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>[5] puntos</b></p>



<p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificaciones de LEED o EDGE Expert, BREEAM Assessor</li> <li>• Cursos especializados en gestión de residuos de construcción y demolición, economía circular aplicada a la construcción, normativas ambientales nacionales e internacionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presenta certificaciones en sostenibilidad ambiental</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
---	---

<b>B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><b>Evaluación:</b></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2025 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>8</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>9</sup>, y estar vigente<sup>10</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>[10] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita Certificación</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>[10] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No acredita la Certificación</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>

<b>C. GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><b>Evaluación:</b></p> <p>Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas al objeto del contrato acreditan alguna(s) de las practicas relacionadas a la gestión de calidad.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-</p>	<p><b>[10] puntos</b></p> <p>Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>Certificación vigente con alcance en ejecución de obras y/o consultoría de obras:</p> <p style="text-align: right;"><b>[10] puntos</b></p> <p>Certificación en otro sistema reconocido sin alcance específico en obras y/o</p>

8 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) del International Laboratory Accreditation Cooperation - ILAC (<https://ilac.org/>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Asia Pacific Accreditation Cooperation-APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>)

9 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

10 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



<p>2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.</p>	<p>consultoría:</p> <p style="text-align: right;"><b>[05] puntos</b></p>		
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="255 302 925 347"> <p><b>Advertencia</b></p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="255 347 925 448"> <p>Esta certificación no puede ser utilizada en forma simultánea con el Sistema de Control Calidad aplicado a proyectos.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Advertencia</b></p>	<p>Esta certificación no puede ser utilizada en forma simultánea con el Sistema de Control Calidad aplicado a proyectos.</p>	<p>No presenta certificación o ésta no es válida:</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<p><b>Advertencia</b></p>			
<p>Esta certificación no puede ser utilizada en forma simultánea con el Sistema de Control Calidad aplicado a proyectos.</p>			

<b>D. SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><b>Evaluación:</b></p> <p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas al objeto del contrato acreditan alguna(s) de las practicas relacionadas a la seguridad y salud.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p><b>Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional:</b> Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.</p>	<p><b>[10] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita Certificación</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>[10] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No acredita la Certificación</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<p><b>Evaluación:</b></p> <p><b>Uso de Tecnología para la Seguridad:</b> Evidencia de implementación de herramientas digitales, como sensores de riesgo, monitoreo en tiempo real o sistemas de control automatizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Silver seguridad integral - Herramienta Digital Avanzada.</li> <li>• Uso de Software de seguridad - Herramienta Digital Avanzada.</li> <li>• Herramientas de seguridad - Herramienta Digital Avanzada.</li> <li>• Control de acceso y monitoreo en tiempo real - Herramienta Básica.</li> <li>• Autentificador multifactor - Herramienta Digital Avanzada.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>acreditar mediante evidencia documental y digital: informes de sensores IoT, registros de monitoreo en tiempo real, logs de sistemas automatizados, mapas de calor de riesgos y certificaciones de wearables.</p>	<p><b>[10] puntos</b></p> <p>Se asigna puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Postor implementa herramientas digitales avanzadas</p> <p style="text-align: right;"><b>[10] puntos</b></p> <p>Postor presenta evidencia de uso de tecnología, pero limitada a herramientas básicas de monitoreo:</p> <p style="text-align: right;"><b>[05] puntos</b></p> <p>No acredita el uso de tecnología en seguridad:</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>



<b>E. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><b>Evaluación:</b></p>	<p><b>[40] puntos</b></p>

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 11,000,000.00 (Once Millones con 00/100 Soles), en la ejecución de obras en la especialidad y subespecialidades previstas en el requisito de calificación "Experiencia del Postor en la especialidad", durante veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia adicional del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>11</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup> o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>13</sup>, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes con conformidad o constancia de prestación.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

#### Advertencia

- El postor puede acreditar experiencia en cualquiera de las tipologías incluidas en las subespecialidades consignadas en el requisito de calificación "Experiencia del Postor en la Especialidad".
- Durante la verificación del factor "Experiencia Adicional del Postor en la Especialidad", si la documentación presentada para acreditar una experiencia adicional comprende una obra en la que se haya ejecutado dos o

M = Monto facturado acumulado por el postor por contrataciones iguales o similares

$M \geq [S/ 11,000,000.00]$ <sup>14</sup>:

**[40] puntos**

$M \geq [S/ 7,500,000.00]$  y  $< [S/ 11,000,000.00]$  :

**[20] puntos**

$M > [S/ 5,552,231.75]$ <sup>15</sup> y  $< [S/ 7,500,000.00]$ :

**[10] puntos**

No acredita la experiencia adicional

**0 puntos**



11 Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

12 El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

13 De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

14 El monto no puede ser mayor a tres veces la cuantía de la contratación o del ítem.

15 El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación.

más subespecialidades, los evaluadores verifican técnicamente si estas corresponden a las subespecialidades consignadas en las bases. Identificadas las subespecialidades válidas, los evaluadores reconocen su monto para la acreditación de la experiencia.	
---	--

### CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE	TIPO DE EVALUADOR
A. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[20] puntos	COMITÉ
B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	[10] puntos	COMITÉ
C. GESTIÓN DE CALIDAD <sup>16</sup>	[10] puntos	COMITÉ
D. SEGURIDAD Y SALUD	[20] puntos	COMITÉ
E. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[40] puntos	COMITÉ
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>17</sup></b>	

#### 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

##### A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: LIMITADA.



OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar</p> <p>Mo = Monto de la oferta económica</p> <p>Mb = Monto de la oferta económica más baja</p> <p>Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[100]<sup>18</sup> puntos</p>

#### 1.3 PUNTAJE TOTAL

<sup>16</sup> Las practicas señaladas en los literales g.2); y, g.4) solo pueden ser empleadas de manera facultativa en procedimientos de selección de obras cuya cuantía de contratación sea mayor a 9350 UIT.

<sup>17</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

<sup>18</sup> De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP** = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt** = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe** = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- C1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **[0.70]**
- c2** = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **[0.30]**

**Donde: c1 + c2 = 1.00**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA  
  
ING. ELISBAN HOYOS PONCE  
SUBGERENTE

